



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANÍE.: S.V.G.M. Y E.S.G.M.

DEMANDADA: ELGAR ARLEY GUTIERREZ BARRETO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00032-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con solicitud presentada por la apoderada demandante. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: S.V.G.M. Y E.S.G.M.
DEMANDADO: ELGAR ARLEY GUTIERREZ BARRETO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00032-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

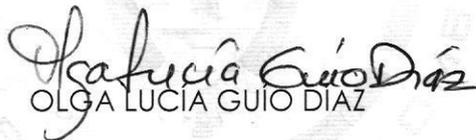
La petición relacionada con expedición de copias debió ser atendida de manera inmediata por Secretaría, ya que la providencia se notificó en estado del tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y no se cargó en la página web por contener pronunciamiento sobre medidas cautelares y estar involucrados menores de edad.

De manera inmediata ríndase informe secretarial por escrito sobre el trámite que se le dio a la solicitud presentada desde el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021) por la apoderada de la parte demandante, en la que requería copia del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago.

Lo anterior con el fin de tomar las medidas que resulten necesarias para salvaguardar el derecho de defensa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 67 del veintitrés (23) de agosto de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura